

**DECLARACIÓN SOBRE LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA**

Don/Doña:

En representación de:  NIF: y con domicilio en:

Número de Expediente:

Motivo de la declaración:

* Subvención

La Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BON 98, de 23 de mayo de 2018) regula las obligaciones de transparencia de las personas beneficiarias de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.

* Mecenazgo

La Disposición Adicional Décima de la Ley Foral 10/1996, de, 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio, establece el procedimiento previsto para acceder al régimen de incentivos derivados del mecenazgo social. Las entidades beneficiarias de este régimen deben cumplir las obligaciones de transparencia establecidas para las entidades beneficiarias de subvenciones públicas.

Por todo ello, DECLARO:

* No estar sujeto/a a la obligación de transparencia.
* Estar sujeto/a a la obligación de transparencia y haber presentado en:

toda la información, con ocasión de reconocimiento de mecenazgo o por concesión de subvención, con motivo de la convocatoria:

, por lo que no es preciso **reiterarla** dado que no han cambiado los datos facilitados.

* Estar sujeto/a a la obligación de transparencia por lo que se comunica, en documentos anexos a esta declaración, la información establecida en el artículo 12 de la Ley Foral 5/2018 y se adjunta una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad.

En  a de  de

Fdo.: Nombre y apellidos

Cargo

**INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA ENTIDAD BENEFICIARIA DECLARANTE:**

1. Las personas físicas no están sujetas a presentar la declaración de obligación de transparencia.
2. El artículo 3, apartado c) de la citada Ley Foral establece que están sujetas a la obligación de transparencia las entidades privadas que perciban subvenciones y en las que concurra una de estas dos circunstancias:
   1. Que el importe de la subvención concedida supere los 20.000 euros anuales.
   2. Que el importe concedido supere el 20 por ciento de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.
3. Esta declaración y la información que en su caso se adjunte, se presentará de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, y se dirigirá a la unidad administrativa que gestiona la subvención.
4. El plazo para la remisión de esta declaración será de un mes a contar desde la notificación, o en su caso fecha de publicación, de la resolución de concesión de la subvención. El incumplimiento de esta obligación impedirá el abono de la subvención concedida.
5. La información facilitada por la entidad beneficiaria será publicada en la página web del Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Dicha información será accesible durante un año desde su publicación. Transcurrido dicho plazo, la unidad responsable de su publicación la retirará de oficio, y si no lo hiciera, la entidad beneficiaria podrá solicitar su retirada.